

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 04 de Diciembre de 2013.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Presente.-

ARCENIO ORTEGA LOZANO, diputado local de esta LXII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local; y 67 y 93, parte conducente, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito presentar

INICIATIVA con propuesta de **Punto de Acuerdo**,

Mediante el cual, el Congreso del Estado de Tamaulipas cita a comparecer al **Secretario de Finanzas**, ante la Comisión ordinaria de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, a fin de que aporte información relativa a los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014.

Fundo mi propuesta en los siguientes **CONSIDERANDOS**:

1º.- El artículo 116 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los poderes de los Estados se organicen conforme a la Constitución de cada uno de ellos, y con sujeción a las normas que el propio numeral establece.

2º.- Así, la fracción VII del artículo 91 de la constitución estatal señala como facultades y obligaciones del Gobernador,

Presentar al Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, así como remitir las cuentas de recaudación y aplicación de los fondos públicos del Estado en los términos que disponen esta Constitución y la ley;

3º.- Por su parte, el artículo 70 de la propia constitución, entre otras cosas, establece que las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado contendrán estimaciones sobre los recursos que percibirá o que dispondrá el erario público para el siguiente ejercicio fiscal.

Aunado a lo anterior, en la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado se incluirán los proyectos de desarrollo e inversión en infraestructura cuya realización requiera de previsiones presupuestales multianuales.

Asimismo, los órganos de poder del Estado, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, así como los órganos autónomos reconocidos por esta Constitución, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos.

4º.- Ahora bien, respecto a la temporalidad de su expedición, el artículo 46 de la carta local, precisa que dentro del primer periodo de sesiones el Congreso se ocupará de discutir y decretar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado para el siguiente año, y que, las iniciativas le serán presentadas por el Ejecutivo **dentro de los primeros diez días de diciembre**.

5º.- La situación se complica, si se toma nota que, el numeral 44 de la propia constitución limita la duración de este periodo de sesiones, pues **no puede extenderse más allá del 15 de diciembre**.

Es decir, en condiciones ordinarias, solo **quedarían 11 días**, sin contar este, para tratar los asuntos competencia de este Poder.

Dicho esto, sin desconocer que el artículo 69 de la constitución política estatal marca el 31 de diciembre (es decir, durante el receso) como fecha límite para deliberar y votar, en sesión extraordinaria, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, si no se hubieren aprobado al clausurar el periodo ordinario.

6º.- El Partido del Trabajo considera que la emisión de tales ordenamientos, implica una intensa discusión de las iniciativas previo a la emisión de los dictámenes correspondientes, para lo cual, los diputados debemos contar con información financiera adicional a fin de participar en el proceso de creación de normas presupuestarias en condiciones adecuadas.

Esa información, desde luego, se encuentra en posesión de la Secretaría de Finanzas del Estado; cuestión que hace necesario que comparezca su titular ante este Poder, pues evidentemente **el proceso presupuestario conlleva la corresponsabilidad entre Poderes del Estado**, donde, uno propone -y el otro decreta- las normas generales que regirán los ingresos y egresos estatales del próximo año.

7º.- Por ende, para efectos de esta iniciativa, es de ponderar la vigencia y aplicabilidad de normas generales que autorizan la comparecencia de los Secretarios del Ejecutivo ante el Congreso del Estado.

Por ejemplo, el artículo 93 de la constitución local prevé que los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, **pueden ser citados por el Congreso** para que brinden información cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia.

8º.- En el caso a estudio, **es objeto de la presente iniciativa**, emitir un punto de acuerdo, para **que el Congreso cite a comparecer al Secretario de Finanzas del Estado**, a efecto de que los diputados de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y los demás asistentes a la reunión de análisis y dictaminación respectiva, estén en condiciones de llevar a cabo un ejercicio responsable y apropiado de sus atribuciones.

Ello porque, su comparecencia en las reuniones que al

efecto lleve dicha comisión legislativa, entre otras cosas, podría esclarecer:

- la situación financiera derivada de los endeudamientos hasta por 6 mil millones de pesos que la LX Legislatura aprobó, para el Programa Estatal de Infraestructura 2008-2010, al entonces gobernador del Estado
- la situación del fideicomiso 904 y el régimen jurídico de los inmuebles que forman parte del inventario o patrimonio del Estado
- la situación específica de los endeudamientos por más de 2 mil millones de pesos autorizados por la LXI Legislatura al actual Gobernador
- la forma en que tales financiamientos impactan en las participaciones o aportaciones federales; en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Estado para el 2014; los plazos de amortización, los intereses, los costos financieros y accesorios legales
- la política de ingresos y egresos del Estado, incluyendo el análisis de la situación crediticia
- Las inversiones plurianuales y el listado de obras públicas para 2014 y años subsecuentes
- la posición del gobierno frente al clamor popular que plantea derogar la tenencia local
- la forma de cumplir, en los proyectos de Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos 2014, los lineamientos del Consejo Nacional de

Armonización Contable, y

- la forma de cumplir, en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el requisito previsto en los artículos 116 y 127 de la Constitución federal, referente al tabulador desglosado de las remuneraciones que el Ejecutivo propone perciban sus servidores públicos

Los cuestionamientos expresados merecen la atención del Poder que propone la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado para el 2014, a efecto de que este Congreso tenga elementos de juicio al aprobarlos o modificarlos, en su caso.

Estimando justificado lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea, la propuesta de

“PUNTO DE ACUERDO N°: LXII-_____

Artículo Primero.- El Congreso del Estado de Tamaulipas, cita a comparecer al Secretario de Finanzas ante la Comisión ordinaria de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, a fin de que aporte información adicional relativa a los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014.

Artículo Segundo.- Comuníquese, por los conductos debidos, el contenido del presente Acuerdo al Gobernador del Estado; cítese al Secretario de Finanzas

a cada reunión que celebre la comisión dictaminadora para tratar los temas referidos en el artículo primero de este Acuerdo.

Artículo Transitorio Único.- El presente Acuerdo entra en vigor desde su expedición y se publicará en el periódico oficial del Estado.”

Atentamente:

UNIDAD NACIONAL, ¡TODO EL PODER AL PUEBLO!



LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO.

Diputado del Partido del Trabajo

Diputado presidente.-

Por ser asunto de obvia y urgente resolución, **solicito dispensa de trámite a la presente iniciativa de Punto de Acuerdo**, procediendo a su discusión y votación en este Pleno, dada la inminente aprobación o modificación - en unos días más- de los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014.

Asimismo, solicito que el contenido de este documento se inserte textualmente en el Acta correspondiente a la presente sesión.